La Rioja
larioja.org

Hacienda y Administración Pública
Secretaría General Técnica

Vara de Rey, 1
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 16 29

sgt.hap@larioja.org

Hacienda 2023. 2.000.000 €
1/12 partes

RESOLUCIÓN Nº 196/2023

MMB/naa

VISTOS

Primero. La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, establece en su artículo 19, "De las transferencias nominativas":

1. Transferencia es la disposición dineraria que se realiza sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas.

2. Para que una transferencia tenga carácter nominativo se han de cumplir dos requisitos:

    a. Que el beneficiario figure nominativamente en los créditos de los estados numéricos de esta ley.

    b. Que la transferencia aparezca recogida en el anexo IV de transferencias nominativas de esta ley.

3. Los citados créditos se reconocerán y librarán por doceavas partes iguales al principio de cada mes natural, salvo que por norma de carácter específico o mediante la firma del oportuno convenio se determine otra forma de reconocimiento y libramiento.

Segundo. El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones excluye este tipo de transferencias de su ámbito de aplicación, al igual que el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ámbito de aplicación, por disponerlo así su artículo 2.2.

Tercero. El artículo 16.2 de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, dispone que no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno para subvenciones y transferencias nominativas.

Cuarto. El artículo 20.2.a) de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, dispone que no estarán sujetos a fiscalización previa las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos correspondientes a transferencias nominativas.

Quinto. El anexo IV de la Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 recoge como transferencia nominativa en la sección 12 Hacienda y Administración pública un importe de 2.000.000,00 euros a favor de La Rioja 360 Grados Avanza, Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U., con cargo a la partida presupuestaria 12.01.9211.440.00.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1 7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019073	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0114934
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		Celso González González	07/02/2023 11:47:58
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **OXW9DYRZPIXXAEP**		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	07/02/2023 11:48:02

Sexto. La solicitud de reconocimiento y libramiento de transferencia nominativa de La Rioja 360 Grados Avanza Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U., de fecha 1 de febrero de 2023.

Séptimo. Se comprueba que en la partida presupuestaria 12.01.9211.440.00 existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la transferencia nominativa citada.

Por todo lo expuesto, el consejero de Hacienda y Administración pública, en uso de las competencias que tiene atribuidas, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a La Rioja 360 Grados Avanza Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U. (NIF. A26309617), la transferencia nominativa por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €).

Segundo. Aprobar y comprometer a favor de La Rioja 360 Grados Avanza Sociedad de Promoción de La Rioja, S.A.U. (NIF. A26309617), el correspondiente gasto por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 12.01.9211.440.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, apartado a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/019073	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0114934
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero		Celso González González	07/02/2023 11:47:58
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **OXW9DYRZPIXXAEP**		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	07/02/2023 11:48:02